



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su adhesión a la recomendación n° 23/2004 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 189/2004



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO

RECOMIENDA

Artículo 1°.- A los Poderes Ejecutivos de las Provincias Patagónicas, que arbitren los medios necesarios a efectos de desarrollar la Carta Ambiental de la Región Patagónica de acuerdo al mandato señalado por el Artículo 41° de la Constitución Nacional y coordinado con el resto de la Carta magna, en particular con los artículos 43° y 124°, y la Ley Nacional N° 25.675.

Artículo 2°.- Comuníquese a los Poderes Ejecutivos de las provincias integrantes del Parlamento Patagónico.

Artículo 3°.- De forma.

FIRMANTES: Marta Silvia Milesi, Presidenta del Parlamento Patagónico; Licenciada Esther Acuña, Vicepresidenta; Licenciada Susana Holgado, Secretaria

Caleta Olivia, 21 y 22 de agosto de 2004

RECOMENDACION N° 23/2004 "P.P"